

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 052

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY DEROGANDO LA LEY
PROVINCIAL 1027, PROCURACIÓN PENITENCIARIA EN EL
ÁMBITO DEL PODER LEGISLATIVO. CREACIÓN**

Entró en la Sesión de: 30/03/22

Girado a la Comisión Nº: 6

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Ushuaia, 15 de Marzo de 2022.

Fundamentos

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
18 MAR 2022	
MESA DE ENTRADA	
Nº 002	Hs. 16:15
FIRMA:	

Señora Presidente:

Dado que por normativa de la Ley nacional 13.640 caducaron los Asuntos 160/18 y 096/20 presentados por nuestro bloque, nuevamente ponemos a consideración de nuestros pares, el proyecto de derogación de la Ley provincial 1027 por entender que la puesta en ejecución de la Procuración Penitenciaria en el ámbito del Poder Legislativo, no se ha materializado como una herramienta legal eficiente en la consecución de los objetivos previstos por la misma, a la vez que sus prescripciones normativas se enervan y superponen con las previstas en Ley provincial 857 y las atribuciones del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

En tal sentido, y volviendo a insistir con este fundamento, no podrá soslayarse que a través de la creación del Comité, esta Cámara legislativa ya consideró la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sea cual fuere su calidad, siendo este órgano integrado por miembros de los distintos poderes del Estado y representantes de organismos de derechos humanos.

Además de lo apuntado, no podrá soslayarse que al momento de esta presentación, la Procuración Penitenciaria no cuenta con presupuesto asignado por esta Cámara según consta en las resoluciones de presidencia N°s 550/15, 457/16 y 851/17; ratificadas por resoluciones de Cámara N°s 153/15, 337/16 y 270/17 respectivamente; y, además, no se encuentra aceptada la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Damian LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

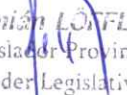
"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

renuncia del Procurador titular según obra en el Asunto 316/15.

Tales circunstancias, sin duda alguna deben ser reparadas a corto plazo con el objeto de hacer posible una actuación estatal eficiente y eficaz en la defensa de los derechos humanos de los internos privados de libertad.

Por otra parte, pero engarzado con lo ya expuesto, ponemos de relieve también, que la ley que pretendemos derogar adolece de una buena técnica legislativa al incursionar – como lo hace en su artículo 21 – sobre materia vedada a esta Cámara, en orden al régimen federal vigente en nuestro país.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.


Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.E.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Derógase la Ley provincial 1027, Procuración Penitenciaria en el
Ámbito del Poder Legislativo. Creación.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Damián Löffler
Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Dr. Pablo Gustavo Villegas
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador N.º 1º
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"